

Gobierno del Estado de Querétaro

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-22000-19-1577-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1577

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	2,244,726.3
Muestra Auditada	2,244,726.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro por 2,244,726.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y, con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/0000764/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,244,726.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,244,726.3 miles de pesos, entre los 18 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros por 36.3 miles de pesos los cuales fueron distribuidos entre los 18 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo; es decir, en proporción directa con el número de habitantes (ver resultado 3).

Con la revisión de esa información, se constató que la SEFIN distribuyó correctamente la totalidad de los recursos del fondo de 2024 entre los municipios del estado de Querétaro.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La revisión de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Querétaro a los 18 municipios, se realizó mediante la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Constancias de liquidación mediante las cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SEFIN transfirió a los municipios 2,244,726.3 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron afectaciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

La cuenta bancaria del FORTAMUN generó 36.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron transferidos a los municipios en 2024.

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible y que la cuenta fue cancelada el 25 de abril de 2025.

Resultado núm. 4

Al 31 de diciembre de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN finalizó con un saldo inferior a 0.1 miles de pesos, correspondiente a las compensaciones por los SPEI, que realizó el banco, el cual se reintegró a la Tesorería de la

Federación (TESOFE) en febrero de 2025, por lo que esta irregularidad se presenta como un área de mejora en el resultado 6.

Asimismo, de enero a abril de 2025, los municipios reintegraron en la cuenta bancaria del FORTAMUN del Gobierno del Estado los recursos que no ejercieron del fondo por 2,847.4 miles de pesos; este importe generó 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el monto total disponible durante este periodo ascendió a 2,848.1 miles de pesos, los cuales la SEFIN los reintegro a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL FONDO
DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 A ABRIL DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Rendimientos financieros	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Saldo final
Diciembre 2024		-	0.0*	-	0.0*
Enero**	0.0*	-	2,022.3	2,022.3	0.0*
Febrero**	0.0*	0.7	20.0	20.0	0.7
Marzo**	0.7		9.6	0.1	10.2
Abril**	10.2		795.4	805.7	-
Total	-	0.7	2,847.4	2,848.1	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Corresponde a los depósitos de los municipios por los recursos no ejercidos del fondo.

* Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

** Meses correspondientes al año 2025.

De acuerdo con lo anterior, al 15 de abril de 2025, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 2,848.1 miles de pesos.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro² el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

² Disponible en:
https://portal.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=87391187_POSA_31_01_24_FORTAMUN.pdf&Ruta=Uploads\ParticipacionesMunicipios\87391187_POSA_31_01_24_FORTAMUN.pdf

los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los 10 primeros días naturales de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia de que, para el ejercicio 2025, la Dirección de Tesorería de la SEFIN, mediante el oficio número SF/SE/DT/2025/0267-D, del 12 de febrero de 2025, entregó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP el calendario de distribución y montos del FORTAMUN correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/SF/CAI/0012/2025, del 20 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SEFIN del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante las direcciones de Ingresos, de Tesorería y de Contabilidad, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos del Departamento de Enlace Institucional en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La SEFIN dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos del FORTAMUN a los municipios

- Existen mecanismos de control adecuados que aseguran el pago de los recursos, a los 18 municipios de la entidad federativa, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto dentro del plazo establecido en la normativa.
- Se dispuso de los CFDI con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos no devengados que devolvieron los municipios.
- La cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN de 2024 se canceló el 25 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Querétaro estableció procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que publicó en su Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de sistemas informáticos que permitieron efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN, así como la notificación a los municipios de los recursos ministrados.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos del FORTAMUN

- Se requiere fortalecer los controles que garanticen que los recursos disponibles en la cuenta bancaria, que no se devengaron al 31 de diciembre, se realice el reintegro a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no dispuso de controles suficientes para garantizar que la entrega de la información establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a la SHCP, se realice en el plazo indicado.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, se recibió evidencia de la implementación de los mecanismos para el control de las compensaciones bancarias y de la solicitud a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado para que se incluya en el manual de procedimientos, la política de realizar las acciones necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones que se indiquen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,244,726.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa, del importe que les correspondió de los recursos del FORTAMUN y de los rendimientos financieros generados, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del proceso, se publicó el calendario de ministraciones y los montos distribuidos a cada municipio en los plazos establecidos en la normativa; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con los importes pagados a los municipios.

Sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros diez días naturales de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

En conclusión, el Gobierno del Estado Querétaro cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y el pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/SUB/00439/2025
Auditoría No. 1577

Asunto: Atención a la presentación de resultados
finales y observaciones preliminares

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I-, 5, 7A primer párrafo y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con el carácter de Enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DGEGF/0439/2025, recibido en la Subsecretaría de la Contraloría a mi cargo el pasado 21 (veintiuno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), en relación a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1577** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2024.**

Al respecto, me permito remitir en original el oficio con la documentación soporte certificada, la cual fue presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que se detalla en el anexo adjunto al presente, siendo ésta la responsable de su contenido.

Sin otro particular al momento.

Atentamente


Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Dr. en D. Oscar García González.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
LAM/BSS/JRRR



Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551
laguiteram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria



Anexo del Oficio SC/SUB/00439/2025

No.	No. Oficio	Dependencia/Entidad
1	SF/ST/2025/1138-D	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con un CD debidamente certificado.
2	SF/OIC/TI/0235-D	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con un Cuaderno Administrativo de Investigación OIC/SF/CAI/0012/2025.

Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551
laguileram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Oficio: SF/ST/2025/1138-D

Asunto: Se remite información 1577

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de agosto del 2025.

Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo, por instrucciones del Titular de la Secretaría de Finanzas me permito dar respuesta al oficio SC/SUB/00569/2025, con fecha del 14 de agosto 2025 de la auditoría 1577 denominada "Distribución de Fondo de Aportaciones para de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, ejercicio fiscal 2024, el cual se anexa el soporte documental de lo siguiente:

- Oficios de Instrucción dirigido a los responsables de los procesos
- Formato de compensaciones Bancarias (SPEI)
- Oficio dirigido a la dirección de Organización de Oficialía Mayor.

Se anexa Oficio original SF/SE/DT/2025/1302-D, signado por la C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Anexando 1 CD certificado.**

Por lo que se solicita se me tenga dando contestación a lo peticionado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI, 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
28-08-25
8:09
FIRMA

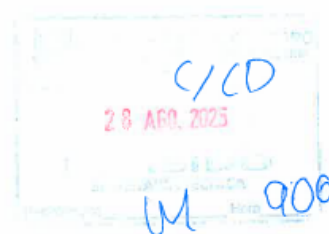
ATENTAMENTE

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
28-08-25
8:09
FIRMA

Lda. Lucero Durán Arías
Secretaría Técnica
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ccp. CP y M en A Luis Aguilera Morelos - Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - para conocimiento.
Minuta: JCGL

Palacio de la Corregidora. 5 de Mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. CP 76000 T. 442 238 5000
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

Oficio: SF/SE/DT/2025/1302-D

Asunto: Seguimiento a los mecanismos
Auditoría núm. 1577 FORTAMUN 2024

Santiago de Querétaro, Qro. a 28 de agosto del 2025

Lcda. Lucero Durán Arias
Secretaría Técnica
Secretaría de Finanzas
Presente

En atención a los oficios número SF/ST/2025/1087-D, SF/ST/2025/1088-D y SC/SUB/DA/00582/2025 notificados el 15, 18 y 21 de agosto del presente, a través de los cuales solicita llevar a cabo los mecanismos de atención del resultado 06 "con observación de la cédula de recomendaciones acordadas en el acta de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1577 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024" realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación ASF a través de medios electrónicos y con la finalidad de solventar el mecanismo de resultado 06, se adjunta la siguiente información en CD certificado:

1. Oficios de instrucción dirigido a los responsables de los procesos para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos (pdf).
2. Formato de Compensaciones Bancarias por los Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) establecido como control en la Dirección de Tesorería para garantizar que los depósitos realizados por concepto de "Compensaciones de SPEI" en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos disponibles en la cuenta bancaria al 31 de diciembre se reintegren a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente a través de la revisión del saldo según estado de cuenta vs saldo según balanza (Excel).
3. Oficio dirigido a la Dirección de Organización de Oficialía Mayor a través del cual se solicita incluir en el Manual de Procedimientos una Política para revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento (pdf).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas

Directora de Tesorería

Subsecretaría de Egresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

c.c.p. Lcda. Diana Dolores Teoboda Coutiño. - Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Archivo.
Conservado.
ALOT-10/08/2025

5 de mayo esq. Pasteur S/N, Col. Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 238 50 04 y 442 238 51 80
www.queretaro.gob.mx



Oficio: SF/OIC/TI/2025/0235-D
Asunto: Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro. a 21 de agosto de 2025

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
y enlace suplente para la atención y desarrollo de las actividades relacionadas con la fiscalización
de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Envío cordial saludo; asimismo, le informo que, el pasado 19 (diecinueve) de agosto de la presente anualidad, esta Autoridad Investigadora dio inicio al Cuaderno Administrativo de Investigación OIC/SF/CAI/0012/2025, con motivo de los resultados de los resultados 5 y 6 de la auditoría número 1577 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" ejercicio fiscal 2024; realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Remito para su conocimiento, copia certificada del auto de radicación, por lo que solicito se me tenga dando cumplimiento a lo instruido mediante diverso SC/SUB/DA/00570/2025. Con fundamento en los artículos 3 fracción II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo primero, 90, 94, 95 y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 fracción II y 7 primer y segundo párrafos, 43 y 46, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 1, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lda. Sindy Desiree Martínez Rivas
Titular de Atención a Denuncias e Investigaciones del Órgano
Interno de Control de la Secretaría de Finanzas

Ccp.- MAD. Gustavo Arturo Leal Maya.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.- para conocimiento.
Dr. en D. Oscar García González.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.- mismo fin
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-idem
Lic. Lucero Durán Arias.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.- idem
Expediente/Archivo



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO



SINDY DESIREE MARTINEZ RIVAS

Certificado: 7472790DFDCB453B4825BB5CBD023DF93F039598

Fecha de firma: 21/08/2025 08:29:44 (2025-08-21 14:29:44 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

a6f63e200679df1226cedcec4e52bf4fcacb75362ba18d06bb5b10f8945d4693

Firma Electrónica:

Ddm2f5h2RMDosQFKFcNQhEO0fiU64wmcCWRN4JcUOA5olHcvosCXsqK9rr3xoDla
jC9HG2JBzCLFqQoWDA988vpwDg+FIOFXG+z3P3YXIAgRVHKENUoRgRSOWcPRkU2
iXCkjLhvTWm45+ntpVL5kkaoKXD5Hg1dLlhV+7pgQsi3zmb7PDgeNkitR7Nm0VM0
vB04wcfyuJ5Zrr1o1QSGlGhyqX340hTHAbfw7p3e+ELuTb/3gqqXEO5fKB+hcArf
N3SdbuQfNVsQ1HPfgQWLijH+o1gFONon90ie/H33cQcDRie1YpaLQP3fsm03FoM7
2nDJhAEe3+28The7raBbJg==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VII, BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



258a3a3a4ref34d6a0a3ced1c3a7483e4f687444461c17521a340f3a3a3ed18

Página 2 de 2

Nombre: MTRO. SERGIO PATIÑO CORREA, Cargo: SUBSECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Entidad Fiscalizada: GOB. QRO. - Gobierno del Estado de Querétaro, Número de Auditoría: 1577, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 5C/SUB/00439/2025, constante de 6 foja(s) útil(es).

UUID: 053C0914E3E7F47AF49EAB55C2BA56F8

Sello Digital de la ASP:
AZH10N75cWhPga3rybrp8VhKTNqKpM8kXUMZQRJJaTnu5ugn0M3OD4CvbcymfQ7Pvbw3Y9M5WXS64XhNKL+95Z2/vrP3aCpHJdThCPKq7RFZ0k5v0ai
Q1d03mNcNwGep8ANa6MM1HvFOXwqgmH8h4O6d5a2YwTaf3uKjvBvMaFex3C8uPmKbupkdYfG20et5QAMc5i+cxVnXecE37/vHpgQZpwRad3dIec+KES+pPas
cgE8MjibEC3eR1MPAv8TPvgTYUQCFsdra3b8b5UPWREW9e0u0qKxNVWbD3Cid1zUT74grh27bSP1Q==

Sello Digital de Tiempo:
kCn7EH8AAN8YWQ3TBeQc2Jupc4QWbu8H0y0d8dkOrLN3CP7oncapleYRWakbn88u/vB15d8f+oBheWJjd9LOH+eThJUCdwa0585WgDldPYo4WX+9J9nPD0OI
yTPQ2AC09u0p88gHuhQ2u8C8UCHL4KCBaoorZ3g5KXWYt8AndFotUBuAvVfuJ2uM5WgYhuRHfjg3QD9V9a+JYAPCeiBw25b4ckmZ758gQJkddJgh7Stacvuf9AJuH
3trCude4gTDTgr8SCv0hwDzmPzx0+HQQv0C255pACQweemZufg9kn4XLhV6PWZ7YX0+JLgKWu2H8g+
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-29T12:42:48

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEFIN).